

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23604

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

**N° 50-2020
PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°50-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISELDA MONTOYA GÓMEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

CONCEJALES SUPLENTES

FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ

PRESENTES:

INTENDENTE MUNICIPAL - LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

AUSENTES: CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA, YADIRA CASTRO HERNANDEZ,
RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO

VICEINTENDENTA MUNICIPAL -JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Oración: Francisco Barboza Jiménez

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Concejo Municipal Distrito
Paquera



2003

23605

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº 50-2020

PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	6-0226-0135	MI PRENSA
JURAMENTACION		
OLMAN GONZÁLEZ TORRES	6-0230-0909	UN INTEGRANTE COMITÉ DISTRITAL DEPORTES Y RECREACION DE PAQUERA

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO Nº 1- JURAMENTACIÓN.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación de COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PAQUERA. **“Se aprueba con cinco votos”.**
UNANIME.

ARTÍCULO Nº 1. JURAMENTACIÓN.

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación un integrante del nuevo COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PAQUERA.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
OLMAN GONZÁLEZ TORRES	60230909

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

__“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

__Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

__Queda debidamente juramentado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23606

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N° 2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

Se dispensa lectura de actas.

ARTICULO N°3 . AUDIENCIA Y ATENCION AL PUBLICO. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE CARTA, de fecha 08 de Diciembre del 2020. Recibida el 09 de Diciembre del 2020. Suscrita por el señor CARLOS LUIS HERRERA CALDERON CED. 1-561-789. **ASUNTO:** SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. MUNICIPALIDAD DE PAQUERA. MUY ESTIMADOS SEÑORES.

En varias ocasiones he preguntado vía telefónica cuando me pueden recibir con el Arquitecto Juan Diego Garro Benavides, N° de Registro: 10067, para saber en qué momento puedo ir a exponerles el ante proyecto que pretendo desarrollar sobre mi derecho de la Isla Gitana, el que adquirí por acuerdo en Sesión Ordinaria N°: 217-2019, celebrada el 27 de Febrero del año 2019, Artículo 5, Informe de Comisiones, ratificado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, mediante Resolución de las diez horas veinticinco minutos del treinta de junio del dos mil veinte, en Expediente: 19-002657-1027—CA, Veto Municipal, Sidney Sánchez Ordóñez / Concejo Municipal de Distrito de Paquera, sé que por motivos de la pandemia COVID-19, se ha tornado imposible, pero por favor ayúdenme a agendar mi exposición en el menor tiempo posible para poder arrancar todos los demás trámites en otras instituciones de gobierno y Ud. La inversión que voy a realizar en este Distrito es sana y de verdad, favor me comuniquen la disposición de Ustedes de recibirnos, al correo que de seguido le indico. Quedo a la espera de su pronta respuesta, al correo: carlosherrera7@gmail.com Gracias.

1.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día Jueves, 07 de Enero del 2021, a las 3:00 p.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal. **PUNTO UNICO:** Conceder audiencia al señor CARLOS HERRERA CALDERON acompañado por el Arquitecto Juan Diego Garro Benavides, según indica: para exponer proyecto que pretende desarrollar sobre un derecho de la Isla Gitana, adquirido por acuerdo en Sesión Ordinaria N° 217-2019, celebrada el 27 de febrero del año 2019, en Artículo 5) Informe de Comisiones.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23607

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 09 de Diciembre del 2020. De: Carmen Irene Chaves Chaves, Secretaría, a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr / **ASUNTO: Razón de Notificación. Ref. 6931-2020.** A las diez horas tres minutos del 08 de diciembre del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 69-2020, **CAPITULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA Artículo 31** el cual consta de **02 página (s)**. Notificación remitida a: Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces correo electrónico ggamboa@bagaces.go.cr; / Asamblea Legislativa / Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa / 82 Municipalidades del País.

SE DA LECTURA



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 08 de Diciembre del 2020
Ref. 6931/2020

Señor (a)

- Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces correo electrónico, ggamboa@bagaces.go.cr.
 - Asamblea Legislativa
 - Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.
 - 82 Municipalidades del país
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No. 69-2020**, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce Oficio MB-SM- 467-2020 Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces correo electrónico, ggamboa@bagaces.go.cr. Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°10-62-2020, ARTICULO IX, INCISO 2, tomado en SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y DOS, celebrada el día martes 24 de Noviembre del 2020, que dice:

Considerando:

1. Que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho a la vida de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.
2. Que este acuerdo es el único vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
3. Que el acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo. De 22 países que los adoptaron, 13 ya lo han ratificado.
4. Que los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13; acción por el clima. Debido a que el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23608

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

El calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

1. Solicitar al Poder Legislativo de la República de Costa Rica que aprueben el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general.

2. Que esta moción sea enviada a las Municipalidades del país para informarles de la importancia de la ratificación de este acuerdo. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Bagaces. SEGUNDO: Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa. CUARTO: Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria ai. del Concejo
Municipal



cc. Archivo

aqv/

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23609

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 09 de Diciembre del 2020. De: Carmen Irene Chaves Chaves, Secretaría, a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr / **ASUNTO: Razón de Notificación. Ref. 6939-2020.** A las diez horas cuarenta y siete minutos del 09 de diciembre del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 69-2020, CAPITULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA **Artículo 39** el cual consta de 02 página (s). / Notificación remitida a: Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr / Asamblea Legislativa / Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa / 82 Municipalidades del país.

SE DA LECTURA.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 08 de Diciembre del 2020
Ref.6939/2020

Señor (a)

- Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr
 - Asamblea Legislativa
 - Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.
 - 82 Municipalidades del país
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2020**, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 39. Se conoce Oficio SCMT-642-2020 de Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr. Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 029-2020, celebrada el día diecinueve de noviembre del dos mil veinte, donde se acuerda: "ACUERDO #15: Se aprueba la siguiente moción presentada por las regidoras Michelle Quesada Blanco, que textualmente dice: "MOCION DE: Fondo Texto de la Moción: Considerando que: El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo. Los asuntos ambientales deben

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23610

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora. Por tanto: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú solicita a las diferentes diputaciones de la República que aprueben el proyecto de ley 21.245, Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país. Se solicita, además, que esta moción sea enviada a las Municipalidades del país para informarles de la importancia de la ratificación del Acuerdo de Escazú. Se solicita que de ser aprobada esta moción sea dispensada de trámite de comisión." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar las gestiones de la Municipalidad de Tarrazú. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria ai. del Concejo
Municipal



cc. Archivo

aqv/

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23611

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 09 de Diciembre del 2020. De: Carmen Irene Chaves Chaves, Secretaría, a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr / **ASUNTO: Razón de Notificación. Ref. 6929-2020.** A las nueve horas y veinte minutos del 08 de diciembre del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la **Sesión No. 69-2020, CAPITULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA Artículo 29** el cual consta de 02 página (s). / Notificación remitida a: Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal Municipalidad de Montes de Oro. concejo@munimontesdeoro.go.cr / Asamblea Legislativa / Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa / 82 Municipalidades del País.
SE DA LECTURA.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 08 de Diciembre del 2020
Ref.6929/2020

Señor (a)

- Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro, Secretaria del Concejo Municipal, correo electrónico concejo@munimontesdeoro.go.cr.
 - Asamblea Legislativa
 - Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa
 - 82 Municipalidades del país
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2020**, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 29. Se conoce Oficio N°145-S.M-2020 de la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro, Secretaria del Concejo Municipal, correo electrónico concejo@munimontesdeoro.go.cr. La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite transcribir moción aprobada en todos sus extremos por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020, que literalmente dice:

"Inciso N°25: Se presenta moción, que literalmente dice: "MOCIÓN MUNICIPAL PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C. ROBERT RAMÍREZ ARGUEDAS LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA YANIN VILLAFUERTE REYES LETICIA NUÑEZ NUÑEZ. Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de la Aprobación del Proyecto de Ley 21.245, (Acuerdo de Escazú)

Considerando:

1-Que, el acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

2-Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible para todas las personas

3-Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

4-El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.

5-Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23612

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

protegiendo cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

6-Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

Por tanto, mociono:

1-Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total apoyo para que el poder ejecutivo de la República apruebe el proyecto de ley N°21.245, proyecto de "Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.

2-Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a los 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal.

3-Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores Propietarios: Robert Ramírez Arguedas, Leticia Nuñez Nuñez, Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que si se pudiera copiar a las 82 municipalidades.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que se le envíe a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Montes de Oro. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria ai. del Concejo
Municipal



cc. Archivo
aqv/

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23613

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº 50-2020
PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO, de fecha 09 de Diciembre del 2020. De: Intendencia Municipal Paquera. Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr/ Dirigido al Correo: pcirotti@Poder-Judicial.go.cr - **ASUNTO:** Se adjunta INFORME 118-09-12-2020 DPT-ZMT-PAQ Respuesta a SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE 19-000032-611-PE. / Responde oficio 452-FAA-2020, dentro de la causa penal 19-000032- 0611-PE.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 9 / 12 / 2020
Hora: _____
Firma: _____

OFICIO: 118-09-12-2020 DPT-ZMT-PAQ. (RESPUESTA A OFICIO: IMP-706-2020/EXPEDIENTE 19-000032-611-PE)

SR. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
S.D.

ESTIMADO SEÑOR:

En respuesta a su Oficio: (RESPUESTA A OFICIO: IMP-706-2020/EXPEDIENTE 19-000032-611-PE, al respecto le informo:

Las Coordenadas Horizontal 201-203, vertical: 432-433, recaen sobre la finca conocida como La Ensenada, Guarial de Paquera, Ruta 160 entre Playa Naranja y Paquera; actualmente en ocupación por el Señor MARCO ANTONIO BARBOZA JIMENEZ, Cedula: 5-207-054, con solicitud de concesión a su nombre, Ley 6043, se tramita bajo el Expediente Administrativo que al efecto lleva este Departamento con Número: 864-93, dicha finca no ha generado título/matricula porque en ese Sector Costero no existe Plan Regulador aprobado.

Es todo. En espera de haberlo dejado informado.

Atte:


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
ENCARGO DPT-ZMT-PAQ.
Cc. Exp. Adm. 864-93



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23614

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

6.-SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO, de fecha 09 de Diciembre del 2020. De: Adriana Herrera Quirós – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Pérez Zeledón. Correo: concejo@mpz.go.cr / Dirigido al Presidente de La República, Municipales del país. **ASUNTO: Solicitan apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en Sesión Ordinaria N° 34-2020, Acuerdo 02)** celebrada el día 08 de Diciembre del 2020. Mediante Moción.
SE DA LECTURA.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
09 de diciembre del 2020
TRA-0588-20-SCM

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de La República
Costa Rica

ASUNTO: Moción en contra del Proyecto de Ley N° 20.212, Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 034-2020, acuerdo 02), celebrada el día 08 de diciembre del 2020, avaló mediante acuerdo aprobado con ocho votos, lo siguiente:

***MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES:** Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez y Rafael Zúñiga Arias

CONSIDERANDOS:

1. Que siendo que la a población de Pérez Zeledón está muy preocupada por el rumbo de este país y la serie de proyectos que están comprometiendo seriamente la institucionalidad, la Democracia y la Soberanía Nacional.
2. Que tomando en cuenta que parece existir en algunos sectores de la población un desconocimiento y desinterés ante proyectos que menoscaban la democracia, la soberanía y la paz de nuestro país respecto al proyecto de Ley de Gestión Integral del Recurso Hídrico, proyecto de ley N° 20212 que se discute en la Asamblea Legislativa.
3. Que el proyecto de Ley N° 20212 (Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico) representa una amenaza para el manejo de un recurso vital como es el agua, mismo que es regulado inclusive a nivel constitucional, pero deja fuera al ICE y erosiona además el pleno derecho que sobre el agua tiene A y A.
4. Que observamos con mucha preocupación como el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) pasaría a ser con este proyecto de ley el único rector del recurso hídrico de manera desproporcionada y en sus distintas partes, no sólo comprometiendo el agua que utilizan los agricultores en el riego de sus cultivos y abrevaderos, sino que también puede llevar a concesionar los ríos al mejor postor, generando con ello consecuencias gravísimas para los más necesitados que es la mayoría del pueblo de Costa Rica.
5. Que un aspecto muy grave en el proyecto de ley N° 20212 es que se le impone un impuesto a las ASADAS, entidad que administra el agua potable en las comunidades, lo que significa que estas organizaciones tendrían que entregar recursos económicos al MINAET como ente rector del recurso hídrico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23615

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sr. Carlos Alvarado Quesada
09 de diciembre del 2020
TRA-0588-20-SCM
Página 2

6. Que este proyecto de ley indica sanción al propietario de finca que haga uso del agua sin concesión del Estado, inclusive estando ésta dentro de su propiedad.
7. Que con este proyecto de ley se crean las Sociedades de Usuarios corriéndose con esto el riesgo de privatización del agua.
8. Que con este proyecto de ley se traslada al MINAET funciones de aguas subterráneas del SENARA.
9. Que la zona de protección de 50 metros horizontales sobre ríos y lagos que se aplica al ICE no se aplica a generadores privados y crea una confusión sobre los derechos de concesión que tiene el ICE y CNFL.
10. Que no hay un recurso natural más vital que el agua, que de ello depende la vida y que este recurso debe permanecer manejado como lo es a la fecha en Costa Rica.

Por lo tanto: mociónamos para que este Concejo, tome el siguiente acuerdo:

1. Pronunciarse en contra de este proyecto de ley mediante nota dirigida a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo.
2. Que envíe a los Concejos Municipales de Costa Rica el presente acuerdo tomado y se invite a tomarlo.

Se solicita acuerdo en firme"

Sin más por el momento, se despide.

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA
MARIA
HERRERA
QUIROS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ADRIANA MARIA
HERRERA QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.09
13:06:12 -06'00'

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ

c. Concejos Municipales del país

\\sacw06\GESTIÓN 2020\6-PODER EJECUTIVO\6.1 Presidencia de la República\6.1.1 Despacho Presidencial\TRA-0588-20-SCM (034-20 Moción en contra del PL Rec Hídrico).doc

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23616

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

6.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: DAR APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN: en Sesión Ordinaria N° 34-2020, Acuerdo 02) celebrada el día 08 de Diciembre del 2020. Mediante Moción en contra del Proyecto de Ley N°20.212 Gestión Integral del Recurso Hídrico.

POR TANTO: MANIFESTAR TOTAL OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N°20.212 (LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO QUE SE DISCUTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, entre los puntos de mayor atención: representa una amenaza para el manejo del recurso vital que es el agua, derecho que tiene el AYA, impone impuestos a las ASADAS entidad que administra el recurso del agua para las comunidades, se observa con gran preocupación que el MINAE pasaría a ser el único rector, comprometiendo el agua que necesitan los agricultores para riego de cultivos y abrevaderos, peligra que se concesionen los ríos al mejor postor generando consecuencias gravísimas para el pueblo de Costa Rica, implica sanción a los propietarios de fincas que hagan uso del agua sin concesión del Estado inclusive estando ésta dentro de su propiedad, corriendo el riesgo de privatizar el agua (etc.).

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO.

MENCIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO: Es relevante que ese Concejo tome una posición de apoyar este movimiento, ya que esto es una violación al derecho de la salud, ya que el agua es un derecho, esta forma que se está capitalizando, es aberrante.

7.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO, de fecha 09 de Diciembre del 2020. De: Intendencia Municipal Paquera. Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO AL CORREO: censo2021@inec.go.cr / justin.carvajal@inec.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto OFICIO-IMP-726-2020. ASUNTO: Uso de Oficina.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23617

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 09 de Diciembre del 2020
OFICIO-IMP-726-2020

Señor:

Edgar Díaz Salas

Coordinador de Campo

XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2021

Correo electrónico: censo2021@inec.go.cr / justin.carvajal@inec.go.cr

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, cédula jurídica: 3-007-339600; en atención a su solicitud procedo a comunicarle lo siguiente:

Este Concejo Municipal de Distrito está anuente en colaborar con lo solicitado, para lo cual ponemos a su disposición una oficina en la planta baja del Edificio, para la sede de agencia en el periodo de enero 2021 a agosto 2021. Se hace la observación que es el único espacio disponible en este momento, por tanto, su representada debe valorar si es el apropiado.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23618

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 10 de Diciembre del 2020. De: Lic. Miguel Alguera Ordeñana- Encargado de Presupuesto. Correo: contabilidadmunicipal@concejopaquera.go.cr / Dirigido a: Wilber Madriz Arguedas- Alcalde Municipal- Municipalidad de Puntarenas, al Correo: wilber.madriz@munipuntarenas.go.cr / **ASUNTO:** Buenas tardes. Se adjunta Oficio CMP-080-2020-**Respuesta Oficio No 19525 (DFOE-DL-2394) - de CGR** en respuesta a lo solicitado y de competencia para este Concejo Municipal. Agradeciendo de antemano su colaboración, se suscribe.
Detalle del Correo recibido del Señor Alcalde de Puntarenas:
SE DA LECTURA

El 2020-12-10 10:39, Wilber Madriz Arguedas escribió:

Buenos días

Por este medio se les adjunta el oficio Nro. DFOE-DL-2394(19525)-2020 para que procedan a darle respuesta al punto Nro. 02 de acuerdo a cada uno de sus Concejos de Distrito.

Cabe destacar, que esta información debe ser remitida el día de hoy, a la Contraloría, por lo que les solicito darle prioridad a este requerimiento.

Wilber Madriz Arguedas ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Tel: 2661-0894, 2661-0150

-SE ADJUNTAN LOS OFICIOS DE RESPUESTA REMITIDOS POR EL SEÑOR MIGUEL ALGUERA ORDEÑANA AL SEÑOR WILBERTH MADRIZ ARGUEDAS- ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23619

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 10 de Diciembre 2020
Oficio No. CMP-080-2020

SEÑORA:
MARILYN GUERRERO MOLINA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
PRESENTE

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO NO 19525 (DFOE-DL-2394) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – SOLICITUD DE INFORMACION REFERENTE AL TRAMITE DEL PRESUPUESTO INICIAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

Estimada señora:

Reciban un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, en aras del buen quehacer municipal, y siguiendo las instrucciones según oficio 19525 (DFOE-DL-2394) de la Contraloría General de la Republica del 09 de diciembre, 2020 e instrucciones de la Licda. Marilyn Guerrero, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, le traslado la información solicitada referente a los puntos No 1 y No 2, según el siguiente detalle:

- A. Referente al punto No 1, el mismo no es de aplicación de este Concejo Municipal.
- B. En lo que respecta al punto No 2, propuesta de ingresos planteada por concepto de alquiler de terrenos asociados a la zona denominada Milla Marítima, la misma es en concordancia a la Ley 6043 y su reglamento denominada Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre del 02/03/1977 y la aplicación o distribución del gasto se realiza de acuerdo al artículo No 59 y conexos de la Ley.

El artículo 59 dice textualmente.- Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

- a. Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23620

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

b. Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoramiento y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

Asimismo, se podrá utilizar para cubrir costos de implementación y operación de las unidades de guardavidas.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley Implementación de unidades de guardavidas en las playas nacionales, N° 9780 del 19 de diciembre de 2019).

c. El cuarenta por ciento restantes será invertido en obras de mejoramiento del cantón.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se suscribe.

MIGUEL
FRANCISCO
ALGUERA
ORDEÑANA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MIGUEL
FRANCISCO ALGUERA
ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.10
13:01:12 -06'00'

Miguel Alguera Ordeñana
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera

CC: Archivo
CC: Wilberth Madriz Arguedas, Alcalde Municipal
CC: Ulises Gonzalez Jimenez, Intendente Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23621

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.º **19525**

09 de diciembre, 2020
DFOE-DL-2394

Señora
Marilyn Guerrero Molina
Encargada de Presupuesto
marilyn.guerrero@municipalidades.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Puntarenas

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información referente al trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de Puntarenas.

Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de Puntarenas se le solicita suministrar la información que a continuación se detalla:

1. En relación a la propuesta del ingreso por concepto de Impuesto por movilización de carga portuaria, propuesto por esa Administración, se denota una diferencia en relación al monto digitado en el SIPP, con respecto al monto indicado en el desglose de la justificación de ingresos remitido, situación similar presentada con el ingreso por Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados. Al respecto, favor aclarar de forma detallada la situación presentada para ambos casos. En este mismo punto, referirse a la base legal para su presupuestación.
2. En lo que corresponde a la propuesta de ingresos planteada por concepto de alquiler de terrenos asociados a la zona denominada Milla Marítima Terrestre, favor remitir de forma detallada los montos considerados como fuente de origen y su correspondiente aplicación en gastos. Referirse a la base legal relacionada para su presupuestación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23622

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

2

DFOE-DL-2384

09 de diciembre, 2020

La información solicitada es indispensable para continuar con el análisis del documento, y deberá remitirse mediante el SIPP, a más tardar el día 10 de diciembre de 2020.

En caso de alguna consulta adicional puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2501-8477 o bien al correo electrónico jose.molina@cgr.go.cr

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN MOLINA
Código: 2020-12-09 15:32

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

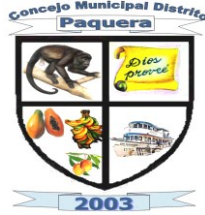
AMC

E: CGR-APRI-2020006351

G: 2020003589 - 1

Ce: Wilber Madriz Arguedas, Alcalde Municipal, wilber.madriz@municipalidades.go.cr, Municipalidad de Puntarenas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23623

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº 50-2020
PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 10 de Diciembre del 2020. De: Sonia Jara Moya - Secretaria del Concejo Municipal de Heredia.
Correo: ASUNTO: Por este medio se notifica **ACUERDO Nº 16 SCM-1759-2020** adoptado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia en la **Sesión Ordinaria Nº 053-2020**, mismo que se adjunta.
SE DA LECTURA



10 de diciembre del 2020
SCM 1759-2020

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Señores
81 Gobiernos Locales del país

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Nº CERO CINCUENTA Y TRES- DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 07 de diciembre del dos mil veinte, en el artículo V, el cual dice:

ACUERDO 16.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer moción que presenta la regidora Ana Patricia Rodríguez para que este Concejo manifieste su oposición a todo tipo de violencia contra las mujeres y se dispense del trámite de Comisión.

Proponentes:

Lcda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez - Regidora Propietaria
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto - Regidor Suplente
Sra.	Maria Isabel Segura Navarro - Regidora Propietaria
Arq.	Amalia Jara Ocampo - Regidora Propietaria
Dr.	Mauricio Chacón Carballo - Regidor Propietario
Sra.	Liliana Jiménez Barrientos - Regidora Suplente
Sr.	Carlos Palma Cordero - Regidor Suplente
Srita.	Priscila Álvarez Bogantes - Regidora Suplente
Sr.	Juan Eli Villalobos Villalobos - Regidor Suplente
Dra.	Margarita Murillo Gamboa - Regidora Propietaria
Sr.	David León Ramírez- Regidor Suplente

Asunto: Reiterar compromiso en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres y se realice una campaña de sensibilización sobre el tema.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE EL TEMA.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a presentar mociones y proposiciones.
2. Que, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23624

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Ratifica que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además explica las conductas que limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades en la cual los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad humana, a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Y propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANOMI tiene como fin "propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y -paralelamente- reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."

5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños psicológicos irreversibles.

6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones se encuentra tipificado en el Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.

7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."

8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES CR" compuesto por más de tres mil hombres (en su mayoría), cuyo único fin era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.

9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) pidió a las autoridades judiciales intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus participantes comparten fotos y videos íntimos de mujeres en Costa Rica.

10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.

11. Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.

12. Que la Municipalidad de Heredia, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23625

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL



Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.

13. Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Heredia muestre su rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.

14. Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones electrónicas.

15. Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna repercusión negativa en las finanzas del municipio.

16. En el estudio regional: Explotación sexual comercial y masculinidad elaborado por Organización Internacional del Trabajo 2004. Organizar campañas masivas dirigidas de manera directa a la población masculina general, acordes con su lógica de producción discursiva y de acción. En ello, se requiere acuñar una expresión alternativa a Explotación Sexual Comercial (ESC) que les resuene más a los hombres, ojalá con connotaciones no ambiguas. Las campañas únicamente basadas en la falta de respeto por los derechos humanos de las personas menores de edad, por sí solas, no tienen mayor asidero en la subjetividad individual y colectiva de la mayoría de los hombres.

17. Las campañas deben ser claras, directas y explícitas de que, además, la ESC es un delito y que se paga con años de cárcel. Apelar a la conciencia o a la buena voluntad no parece tener buen pronóstico de éxito. Se sugiere que se dirijan a una amplia gama o diversidad de población masculina.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Heredia reitere su compromiso en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres. Durante la tercera semana de enero de 2021.
2. Que la Municipalidad de Heredia reitere su compromiso en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, labor que ejecutará la Municipalidad mediante: campañas periódicas a lo largo del año de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.
3. Que dichas campañas estén enfocadas también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.
4. Que la oficina de Igualdad, Equidad y Género coordine con la oficina de comunicación y las autoridades proponentes las acciones de la propuesta de campaña.

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23626

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
6. Que se envíe a medios de comunicación este acuerdo y la propuesta que se defina.
7. Que esta moción sea aprobada en firme.

ACUERDO 16.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA INTIMIDAD DE LAS MUJERES, Y QUE COMO ACCIÓN VISIBLE ILUMINE EL PALACIO MUNICIPAL DE COLOR NARANJA QUE ES EL COLOR DESIGNADO INTERNACIONALMENTE CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y QUE SIMBOLOGIZA LA BÚSQUEDA DE UN FUTURO BRILLANTE Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES, DURANTE LA TERCERA SEMANA DE ENERO DE 2021.
- B. QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN CONTRA DE LA DIFUSIÓN DE VIDEOS O IMÁGENES CON CONTENIDO SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS, LABOR QUE EJECUTARÁ LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE: CAMPAÑAS PERIÓDICAS A LO LARGO DEL AÑO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS NEFASTAS CONSECUENCIAS QUE SUFREN LAS VÍCTIMAS ESTOS DELITOS.
- C. QUE DICHAS CAMPAÑAS ESTÉN ENFOCADAS TAMBIÉN EN LAS CONSECUENCIAS CIVILES Y PENALES QUE PODRÍAN DERIVAR DE ESTA CONDUCTA DOLOSA.
- D. QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUITAD Y GÉNERO COORDINE CON LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y LAS AUTORIDADES PROPONENTES LAS ACCIONES DE LA PROPUESTA DE CAMPAÑA.
- E. QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS INSTÁNDOLOS A TOMAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
- F. QUE SE ENVÍE A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTE ACUERDO Y LA PROPUESTA QUE SE DEFINA.
- G. DISPENSAR LA PRESENTE MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

FLORY ALVAREZ

Firmado digitalmente por FLORY
ALVAREZ RODRIGUEZ (FIRMA)

RODRIGUEZ (FIRMA)

Fecha: 2020.12.10 11:18:15 -06'00'

MSc. Flory Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal de Heredia

falvarez@heredia.go.cr

mbo

C.,Medios de Comunicación
Oficina de Equidad de Género
Comunicación

Municipalidad de Heredia
Here: dia, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23627

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

10.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 10 de Diciembre del 2020. De: Intendencia Municipal- Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / Dirigido a: Comité Cruz Roja Paquera. Correo: paquera@cruzroja.or.cr / **ASUNTO:** Buenos días, Comité Auxiliar en Paquera, Cruz Roja Costarricense. / En este momento este compromiso se encuentra en trámite de pago, se les informa que en atención a la certificación emitida por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que dice: de acuerdo a la recaudación de Bienes Inmuebles, Ley 7929 a la fecha que es de donde se financia esta transferencia, se recomienda hacer una transferencia del 50% sobre el monto presupuestado. El monto de la transferencia en curso es de **¢2.000.000,00.**
(CONOCIMIENTO)

COMENTARIO REALIZADO.

COMUNICA LA SEÑORA SECRETARIA: La Cruz Roja había hecho una nota, para que el Intendente contestara lo del presupuesto que les tenía que llegar a ellos, Don Ulises les contestó mediante ese oficio, que se les va a tramitar un 50 por ciento de ese presupuesto.

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 10 de diciembre del 2020. De: Oficina de Correspondencia y Archivo Central - Defensoría de los Habitantes de la República. Correo: correspondencia@dhr.go.cr / **ASUNTO:** Por este medio les remito el oficio de la Defensoría de los Habitantes de la República con firma digital.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23628

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº 50-2020
PERIODO 2020-2024

San José, lunes 7 de diciembre de 2020
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Nº 338916-2020-RI

OFICIO Nº 14096-2020-DHR -
[GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE
ESTE NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

J.P.

Para: Sr. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal del Distrito de Paquera-Puntarenas.
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Sr. Eduardo González Sánchez
Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Concejo Municipal del Distrito de Paquera-Puntarenas.
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr,
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

HAZEL DIAZ
MELENDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HAZEL DIAZ
MELENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.12.07
11:38:14 -06'00'

Copia : Sra. Raquel Alvarado Ramírez
500 mts al oeste Escuela Valle Azul de Paquera
Distrito Paquera, Puntarenas
alvarado190315@gmail.com

Licda. Adriana Quesada Mora
Servicios Jurídicos
Concejo Municipal del Distrito de Paquera-Puntarenas.
Lic.adrianaquesada@hotmail.com

Ing. Francisco Castillo Venegas
Servicios de Ingeniería
Concejo Municipal del Distrito de Paquera-Puntarenas.
Franning4@hotmail.com

Sra. Shirley Chaves Klunder
Encargada de Patentes y Tesorería
Concejo Municipal del Distrito de Paquera-Puntarenas.
sc-klunder@hotmail.com

Sra Jenny Jiménez González
Vice-Intendenta
Concejo Municipal del Distrito de Paquera-Puntarenas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23629

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



Intendentedepaquera@hotmail.com
cmdpaquera@yahoo.com

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO.-

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Raquel Alvarado Ramírez, portadora de la cédula de identidad No.503630461, una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

"En la localidad de Valle Azul de Paquera 500 mts al oeste de la Escuela, existe una empresa industrial en una entrada de servidumbre de paso, hemos puesto la queja los vecinos por ruido, polvo y entrada de vehículos pesados que ya el camino lo tiene en muy mal estado.

Esta queja la pusimos en la Municipalidad de Paquera, y en el Ministerio de Salud hace más de un año. Resulta que la Municipalidad y el Ministerio de Salud otorgó los permisos al dueño de dicha fábrica porque él señor propietario dijo que iba a hacer un camino por otro lado, cosa que nunca sucedió e igual el problema del polvo iba a seguir, en estas casa vecinas se encuentran personas vulnerables como niños y adultos mayores.

Hace más de un mes se interpuso la queja a la municipalidad y estas son horas que no dan respuesta. Espero que ustedes puedan ayudarnos. Adjunto documentos enviados a la Municipalidad."

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.

Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que indique lo siguiente:

- 1.- Aportar copia de la respuesta brindada a los oficios presentados por la interesada.
- 2.- Referirse a lo indicado por los vecinos de que *"...la Municipalidad otorgó los permisos al dueño de dicha fábrica porque él señor propietario dijo que iba a hacer un camino por otro lado."*
- 3.- Informar las acciones que se tienen dispuesto adoptar para atender la denuncia de los interesados.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23630

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº 50-2020
PERIODO 2020-2024

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley n.º 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

La profesional a cargo de esta intervención es la Licda. Johanna Porras Alfaro, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8500, extensión 8510, o a través del correo electrónico jporras@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23631

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

lunes 19 de agosto del 2019.

Señor: Intendente Municipal

Alcides Gonzales Ordoñez

Concejo Municipal de Paquera

Me dirijo a usted con mucho respeto de lo que está ocurriendo a 500metros oeste de la escuela de valle azul se encuentra una Fábrica de Baldosas que es del señor Juan Gabriel Jiménez Bermúdez, el cual nos está afectando dicha Empresa se encuentra ubicada en una servidumbre de paso, el cual ha provocado daños a el camino, el polvo que produce la fábrica afecta a personas mayores y niños que viven a menos de 20 metros, dicho señor también quiere dejar sin salida a una familia que tiene 15 años de vivir ahí, colocando un portón en la salida de dicha vivienda dejándolos sin dónde sacar el medio de transporte de ellos y el de sus menores hijas.

Adjunto fotos del mal estado del camino por medio de los camiones de la Fábrica y firma de las personas afectadas.

Muchas gracias por su atención.

Pedro mora Espinoza ced:603380240

Firma:

Flor María Espinoza cruz ced:601620646

Firma:

Benito Mora Espinoza ced:603680087

Firma:

Manuel Mora Espinoza ced:603920316

Firma:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23632

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

lunes 19 de agosto del -

corta de donde habitamos, algunos como a 20 metros de distancia. La fábrica la alquila actualmente el señor Alexis González Torrez.

La dirección de esta fábrica es: 500 mts oeste de la Escuela Valle Azul.

Por lo anterior solicitamos con todo respeto interponga sus buenos oficios y se revisen los permisos otorgados a este señor y los efectos que nos está generando a las familias, ya que nuestra tranquilidad y salud se nos ha venido deteriorando con lo señalado.

Gracias quedaremos atentos a la respuesta.

Para notificaciones, teléfono 89874001, Raquel Alvarado Ramírez.
alvarado190315@gmail.com

Firma de personas afectadas:

5-363-461

Piedad ME

6-338-240

Flor Maria Espinoza Cruz

6-162-646

Manuel Mora E

6-0392-0316

Erlyn Parajan Camarino

7-0196-0931

Benito Mora E.

6-368-087

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23633

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera viernes 9 de octubre del 2020.

Señor: Intendente Municipal de Paquera.

Ulises González Jiménez.

Asunto: Disconformidad por fábrica de baldosas.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO	
Fecha:	9 / 10 / 2020
Hora:	8:49 am
Firma #:	

Reciba usted un cordial saludo, le informo que el día 19 de agosto del 2019 hace más de un año, se interpuso una queja de la fábrica de baldosas ubicada en la comunidad de Valle Azul de Paquera por los mismos motivos a exponer en este oficio, ante el Consejo Municipal de Paquera, que usted en la actualidad representa.

Donde la antigua administración municipal otorgo permisos para la construcción de baldosas. El conocimiento que tenemos es que este señor ofreció hacer un nuevo camino para entrar y sacar materiales de dicha fábrica, donde no perjudicaría a los vecinos, pero esto nunca sucedió.

Por lo que el señor Juan Gabriel Bermúdez dueño de la empresa quien gestiona los permisos hace uso de una calle que es servidumbre de paso, lo que provoca deterioro de la calle por la entrada de camiones con carga pesada, haciéndose posos y barriales, lo que afecta la salida a los vecinos, por otra parte la producción de baldosas en la fábrica genera polvo y ruido excesivo de maquinaria industrial, lo que afecta la salud de los vecinos que vivimos cerca, personas vulnerables como adultos mayores y niños, dicha fábrica se instaló a una distancia muy

(PARA CONOCIMIENTO: LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DIO ATENCIÓN Y RESPUESTA AL DOCUMENTO.

COMUNICA LA SEÑORA SECRETARIA: Este documento ya entro a la intendencia, para cumplimiento de concejo. La administración ya brindo las certificaciones de expedientes y la documentación que se solicitaron.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23634

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 10 de Diciembre del 2020. De: **Justin Rashid Carvajal Chaves – INEC**. Correo: justin.carvajal@inec.go.cr / Dirigido a: Intendencia Municipal. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: En referencia al OFICIO:OFICIO-IMP-726-2020** Uso de Oficina. Enviado Miércoles, 9 de Diciembre 2020. / Buenos días estimados, les agradezco enormemente la colaboración brindada, el día de mañana 11 de diciembre me estaré apersonando al edificio para la validación correspondiente del espacio brindado. De nuevo muchas gracias. /

13.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 10 de Diciembre del 2020. De: Valeria Zamora Moya –FECOMUDI Correo: vzamora@fecomudi.go.cr / **ASUNTO:** Señores(as) Encargados(as) del Área de Catastro. Concejos Municipales de Distrito. Estimados(as) señores(as): Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, a la vez desearles mucho éxito en sus delicadas funciones. Con sumo respeto me dirijo a sus estimables personas para hacerles envío de OFICIO.FECOMUDI 198-2020.

Con sumo respeto me dirijo a sus estimables personas para hacerles envío de OFICIO.FECOMUDI 198-2020.

Nota: Se les agradece por favor brindar la información solicitada en este oficio a más tardar el próximo **martes 15 de diciembre del presente año, posterior de haber analizado los criterios que ustedes emitan, esta Federación estará convocando a ustedes como profesionales en la materia a una mesa de trabajo.**

(...)

14.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha recibido 11 de Diciembre del 2020. Diana Carolina Mejía Aguilar- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- Correo: dmejia@Poder-Judicial.go.cr **ASUNTO:** CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

SE LE RECUERDA ACUSAR RECIBIDO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A

NOTIFICANDO A: Elisabeth Aubert // Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Expediente: **19-007403-1027-CA**

Asunto: **Control no jerárquico**

Recurrente: **Elisabeth Aubert**

Recurrido: **Concejo Municipal de Distrito de Paquera**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23635

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

Se ha dictado la resolución de las **trece horas veinte minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte** que literalmente dice así:

Se adjunta resolución

Tribunal Contencioso Administrativo

II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A

Central 2545-00-03

Fax 2545-0033

Correo electrónico tpoca-sqdoc@poder-judicial.go.cr

Expediente: 19-007403-1027-CA

Asunto: Control no jerárquico

Recurrente: Elisabeth Aubert

Recurrido: Concejo Municipal de Distrito de Paquera

No. 589-2020

Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas veinte minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte.-

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de apelación interpuesto por la señora **Elisabeth Aubert**, cédula número 125000089726, contra los acuerdos 15.1.1 y 15.4.1 del artículo 6, de la Sesión Ordinaria 250-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en fecha 07 de agosto de 2019 y contra el acuerdo único de la Sesión 167-2018 del mismo órgano.

Redacta el juez Hernández Vargas.

Considerando

I.- Consideración preliminar respecto de la prescindencia de un elenco de hechos probados. En vista de las características del presente procedimiento se hace innecesaria la elaboración de un elenco de hechos probados, pues los únicos elementos fácticos de relevancia para la resolución del presente trámite, ya están consignados en el encabezado de esta resolución.

II.- Sobre la admisibilidad del recurso.- A efectos de analizar la admisibilidad en el presente asunto, es conveniente recordar, que conforme al enunciado del artículo 173 de la Constitución Política, desarrollado en los numerales 162, 165, 170 y 171 del Código Municipal y 189 y siguientes del Código Procesal



Firmado digital de:
MARCO ANTONIO GONZALEZ PARRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

Contencioso Administrativo, se define la competencia del Tribunal Contencioso

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23636

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

Administrativo para actuar como jerarca impropio del régimen municipal, lo cual, conforme al numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública, se circumscribe a ejercer un **control eminentemente de legalidad** de la función formal de las corporaciones municipales. En el caso concreto, la recurrente indica impugnar dos actos: a) el acuerdo único de la Sesión Ordinaria 167-2018 y b) Los acuerdos 15.1.1 y 15.4.1 del artículo 6, de la Sesión Ordinaria 250-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en fecha 07 de agosto de 2019. En cuanto a la primera impugnación, nótese que la recurrente no precisa mayor identificación del acto impugnado, mas, la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Paquera en el oficio de remisión de la impugnación señala que el acto impugnado es el Acuerdo único de la Sesión Extraordinaria 167-2018 de fecha 05 de julio de 2018. Al respecto, dicha impugnación debe ser rechazada por extemporánea, por cuanto, la misma corresponde a un acto emitido y comunicado con más de año de anterioridad y la parte no realiza ninguna manifestación sobre la comunicación de la misma, a efectos de valorar un criterio distinto para su admisión. En cuanto a la segunda impugnación, la misma debe ser rechaza por los siguientes motivos. El artículo 165 del Código Municipal dispone expresamente que *"Los recursos de revocatoria y apelación ante concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día"*, lo que implica que la recurrente **debe indicar cuál es el motivo por el que impugna una determinada conducta**, así como el fundamento para la interposición del recurso. En el caso concreto se tiene que revisado el escrito presentado por la recurrente, no se observan los argumentos respecto de reproches de **ilegalidad** del acto recurrido, dado que únicamente manifiesta que la emisión de dichos actos muestra una desigualdad de oportunidad para los habitantes de la comunidad. Como se puede apreciar, de dicho argumento no se logra derivar violación alguna al ordenamiento jurídico que rige la materia, por cuanto, la impugnación realizada no expone cuál es la supuesta violación en que **incurrió la corporación municipal** que podría generar dicha desigualdad, lo que impide a este Tribunal realizar el análisis correspondiente, en el tanto, dicha

Firmado por:
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, JUEZ/A TRAMITADOR/A

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23637

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

afirmación es únicamente un criterio subjetivo de la recurrente. En razón de lo anterior, y dado que no existe en el recurso presentado alegatos de ilegalidad que deban resolverse, resulta indefectible para este Tribunal declarar inadmisibile el recurso interpuesto.

III. Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto

Se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.

Marco Antonio Hernández Vargas
Juez

Expediente: 19-007403-1027-CA
Asunto: Control no jerárquico
Recurrente: Elisabeth Aubert
Recurrido: Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Firmado digital de:
MARCO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS, JUEZ/A TRAMITADOR/A



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23638

ACTA SESION ORDINARIA

2003
N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

15.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 11 de diciembre del 2020. De: Secretaría Concejo Municipal – Correo: concejo@munigarabito.go.cr / ASUNTO: Adjunto NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 626-2020-JACH - VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO MEDIANTE OFICIO **SMA-008-12-2020** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020.
SE DA LECTURA.



MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 10 de diciembre, 2020.
S.G. 626- 2020-JACH.

Señores

Sres. Concejos Municipales y Concejos de Distrito de las Municipalidades

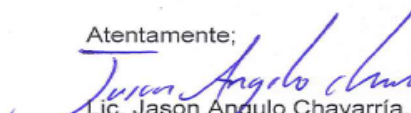
ASUNTO: Voto de Apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado mediante oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.

Estimados señores (as):

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.32, Artículo III, Inciso D, celebrada el 07 de diciembre del 2020, conoce oficio **SMA-008-12-2020** de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Municipalidad de Alvarado, deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

BRINDAR VOTO DE APOYO al Acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado en su oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, en lo siguiente: "...MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL TEMA ...".

Atentamente;


Lic. Jason Angulo Chavarría.
Secretario a.i del Concejo.



C/ Copiador.
Expedientes de las Municipalidades

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23639

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

16.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 14 de Diciembre del 2020. De: Ckeyson Zúñiga Segura- Gestor Comunal/Local- - Especialista Técnico en Gestión de Proyectos. Correo: ckeysonz@gmail.com
/ASUNTO: Mediante la presente misiva se desea externar la venia en sus funciones; a su vez, la solicitud de atención mediata a la vía de tránsito comprendida entre la autovía nacional 160 y el barrio/comunidad Rivas de Gigante. La misma corresponde a una longitud de 1.4 kilómetros de extensión, iniciando contiguo al puente de Gigante hasta su finalización en la última casa del barrio/comunidad. / Es así, que su condición es de considerable decadencia: desde zonas con una cuantiosa destrucción debido a la saturación y destrucción del alcantarillado y canalización antiguo que puede concurrir en accidentes; trechos y franjas que no cumplen con las dimensiones y espacios necesarios para su tránsito; curvas sin señalización y extremadamente soterradas; alcantarillado inexistente y una calzada afectada al cien por cien que menoscaba la libre movilidad de los transeúntes del susodicho barrio/comunidad y que deniega su derecho constitucional - artículo 50- a un ambiente sano y equilibrado; como de demás normativa conexas. / En suma, sobra establecer las gnosias correspondientes a que en el sobredicho barrio/comunidad pernocta un módico comercio y movilidad de personas. Con ello, entreviendo, la existencia de: conciudadanos con movilidad reducida, personas adultas mayores como niños en asistencia escolar. / Sin otro particular y esperando la gestión correspondiente.

16.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL, para lo de su competencia y atención. Brindar respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO.

MENCIONA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Este documento es muy importante, que lo analicemos, ya que en lo que va en el año, se han hecho dos o tres intervenciones o más, en esa zona, no estoy entorpeciendo una labor que hay que hacer ahí, pero a esa zona se le ha hecho varias intervenciones en lo que va en el año, hace unos días nos reunimos con ellos, donde nos decían que el trabajo se hizo en temporada de invierno, así mismo Milton, el ingeniero y demás compañeros, han buscado soluciones con el INDER. Para crear una salida de agua.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23640

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

17.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 14 de Diciembre del 2020. De: Asistente de Secretaría – Concejo Municipal de Tibás- Gabriela Mora Castillo - Correo: gmora@munitibas.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto acuerdo tomado en Concejo Municipal, dando voto de apoyo. **OFICIO N°684.**

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-684-12-20

San Juan de Tibás, 09 de diciembre, 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
CASA PRESIDENCIAL

Señores y señoras
Diputados y Diputadas
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores (as)
Municipalidades del País

Ref.: Voto de Apoyo

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-13 en su SESIÓN ORDINARIA N° 032 celebrada el día 09 de diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

13. Oficio SEC-1031-2020 de la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de Grecia, del 02 de diciembre 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República de Costa Rica, señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y los señores de Concejos Municipales del país. **Asunto:** Acuerdo de la Sesión Ordinaria 47, se da lectura al oficio Ref. 6325-2020 de la Municipalidad de Belén, expresando rechazo a los recortes dispuestos en el sector Deportivo Nacional, específicamente la disminución dispuesta mediante conocimiento en el Presupuesto 2021, solicitan a los Concejos Municipales del país se sumen a esta iniciativa. **Se conoce y se acuerda voto de apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23641

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

18.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 14 de Diciembre del 2020. De: Asistente de Secretaría – Concejo Municipal de Tibás- Gabriela Mora Castillo - Correo: gmora@munitibas.go.cr / **ASUNTO:**Adjunto acuerdo tomado en Concejo Municipal, dando voto de apoyo. **OFICIO N° 686.**

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-686-12-20

San Juan de Tibás, 09 de diciembre, 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
CASA PRESIDENCIAL

Señores y señoras
Diputados y Diputadas
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores (as)
Municipalidades del País

Ref.: Voto de Apoyo

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-18 en su SESIÓN ORDINARIA N° 032 celebrada el día 08 de diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

18. Oficio SCMT-662-2020 de la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, del 03 de diciembre 2020, dirigido a las Municipalidades del País, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y el Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión 031-2020 del 03 de diciembre 2020, apoya en todos los extremos el oficio S.M.G oficio #1537-2020 del Concejo Municipal de Guácimo, para que en el Cantón de Guácimo ubiquen un Colegio Científico, importante para los jóvenes. **Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Gabriela Mora Castillo
Secretaría a.i del Concejo Municipal



📁 Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23642

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

19.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 14 de Diciembre del 2020. MENSAJE REENVIADO. De: INTENDENCIA MUNICIPAL-. De: Hilda González Vindas- Contador Privado. Correo: hildagovi@hotmail.com / Hilda González Vindas- telefax: 2641-0006. **ASUNTO: CARTA DE VECINOS.**

Paquera, 14 de diciembre 2020

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Paquera.

Consejo Municipal de Distrito
Paquera.

Nosotros, el comité rescate de Dulce Nombre de Rio Grande de Paquera, estamos muy agradecidos con la intervención de parte de esta intendencia con nuestra comunidad. Estamos organizados con la sana intención de que se reactive en una forma global e integrada el funcionamiento de este sector del distrito de Paquera del cual creemos y afirmamos que es la zona más productiva agrícola de la península.

En recién pasado fenómenos y desastres naturales sufrimos afectaciones muy graves en los caminos, quebradas, ríos, acueducto rural potable y proyecto de riego Dulce Nombre, de tal manera la magnitud de los danos que nosotros creemos que estamos en una emergencia local.

Se le envió comunicado al presidente del comité de emergencia local y miembros de esta intendencia, son conocedores de tan grave situación, quebradas corriendo inundando casas de habitación, agricultores sin poder sacar sus cultivos y el camino en pésimo estado, familias aisladas que se abrieron brecha con pico y pala para poder movilizarse. También tuvimos con nuestras manos rellenar huecos para poder sacar el cultivo que hubo que trasladar en el hombro.

El paso del rio arriba quedo a punto de tirarse a la calle desbaratando la vía pública.

Es por esta lamentable situación que le solicitamos que se inviertan unas horas con la excavadora de emergencias que va para Rio Grande en el mes de enero 2021 en la quebrada las Raíces, detrás de Wilberth Castro, la Abarca, la Carcacha y en el paso del rio.

Estas quebradas ya fueron mencionadas en otras cartas que se enviaron a la intendencia donde los propietarios de los terrenos donde están ubicados estas quebradas dan permiso para que personal y maquinaria de la municipalidad entren hacer las labores que sean justas y necesarias para el buen funcionamiento del sitio y así evitar más desastres en viviendas, carreteras y acueductos.

Con esta intervención se restaure todo.

Aprovechamos esta oportunidad para manifestarles que en esta comunidad las rondas están en muy mal estado, hay partes aterradas de con ramas y trancos, arbustos y descuajes sin elaborar, queremos que nos hagan un bombeo en este camino que nos quede en dos vías porque en este momento hay muchas partes solo para un vehículo, esta situación está provocando una estreches así existiendo gran riesgos de accidentes con peatones, ciclistas, vehículos, boyeros y otros.

De acuerdo al código municipal, artículo 75, dice que las municipalidades son dueñas o administradoras de estos caminos, nosotros queremos y les solicitamos con todo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23643

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

respeto, que intervengan para un mejoramiento de esta red vial y existencia de cercas que delimitan la vía pública en buen estado y en su respectivo lugar; estas para evitar danos y accidentes con animales saliéndose a la vía publica o entrando a las propiedades privadas siendo manejado o accidentalmente salgan a la calle.

VECINOS DE LA COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE DE RIO GRANDE DE PAQUERA

-VICTOR ROJAS (hijo)
-MARCOS NTONIO BARBOZA JIMENEZ
-LUIS PRENDAS
-MARY GARCIA
-WILBERTH CASTRO
-ROBERTH REYES GONZALEZ
-PORFIRIO VINDAS
-ANTONIO RODRIGUEZ
-MIGUEL BARBOZA JIMENEZ
JORGE SANCHEZ
-DANIEL GONZALEZ ARROYO
-JUAN PRENDAS VEGA
-CECILIO RODRIGUEZ
-ADONAY GUTIERREZ
-MARIN RODRIGUEZ
-NELSON ARIAS GONZALEZ
-JUAN CARLOS VILLALOBOS
-HNOS GONZALEZ VINDAS S.A.
-FABIO PANIAGUA
-FRANCISCO MARIN
-LUIS HERNANDEZ

TODOS CON PROPIEDAD QUE COLINDA CON LA VIA PÚBLICA O CAMINO VECINAL LOS CUALES DEBEN SER NOTIFICADOS PARA QUE MANTENGAN SUS DESCUAJES, RONDAS Y VIA LIBRE DE OSTACULOS RAMAS Y TRONCOS Y CERCAS EN BUEN ESTADO.

Cc/Comité Emergencia Nacional.
Comité Emergencia Local
Asesor Legal
Archivo.

19.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y OBRAS VIALES, para lo de su competencia y atención. Brindar respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23644

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

20.- SE CONOCE FORMULARIO F-PJ-04- Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, sin fecha, recibido 15 de Diciembre del 2020. Suscrito por Msc. Arlene Camareno Valverde- Directora Escuela Santa Cecilia de Paquera. Con Visto Bueno de Supervisor Circuito Educativo 01-MEP, Paquera. **ASUNTO:** En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... / (Debido a renuncia de dos miembros de la Junta de Educación Escuela Santa Cecilia de Paquera

20.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:NOMBRAR DOS MIEMBROS PARA INTEGRAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SANTA CECILIA DE PAQUERA, por motivo de renuncia de dos integrantes. Quedando integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
NORMA SHEILA BOYD FARRIER	6-0076-0961
ANA ARACELLY CHAVEZ VILLALOBOS	60233-0126

“ Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 15 de Diciembre del 2020. De: Lic. Ulises González Jiménez - Intendente Municipal Concejo Municipal de Distrito Paquera. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Reciban un cordial saludo, para su conocimiento se adjunta Traslado de solicitud de trámite de desalojo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su respectiva coordinación.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

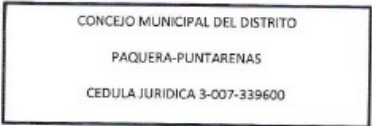


23645

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	14 de Diciembre del 2020	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP-498-2020
Funcionario	Albán Ugalde García	Funcionario	
Departamento	Encargado de Zona Marítima Terrestre	Departamento	

ASUNTO

- Por este medio le saludo, a la vez le traslado de documento suscrito por MSc. Carlos L. Mejías Arguedas: SOLICITUD A ESTA INTENDENCIA INICIAR CON EL TRÁMITE DE DESALOJO Y PUESTA EN POSESIÓN DE LAS PARCELAS CONCESIONADAS A PLAYA BLANQUITA S.A. Y ASDEVEXEL INTERIN S.A.
- Le solicito atender esta solicitud, coordinar con Fuerza Pública y todo lo requerido para proceder según corresponda.

ANEXOS

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Atender y Notificar	x	18 de Diciembre, 2020
	Para su conocimiento		
	Gestionar con la Intendencia		
	Otros		

Solicita: Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

Copia: Viceintendencia Municipal

Cc: Concejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 14/12/2020
Hora: 4:07 PM
Firma: [Firma]



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23646

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

1

BUFETE MEJIAS & ASOCD4S
E.MSc. CARLOS L. MEJIAS ARGUEDAS
ABOGADO Y NOTARIO
TELEFAX 2237-51-41/2237 -51-07

SE SOLICITA A ESTA INTENDENCIA INICIAR CON EL TRAMITE DE
DESALOJO Y PUESTA EN POSESION DE LAS PARCELAS CONCESIONADAS A MIS
DOS REPRESENTADAS EMPRESAS PLAYA BLANQUITA SA Y ASDEVEXEL INTERIN
SA

12 de diciembre del 2020

ATENCION : SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ

INTENDENTE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA

Quién suscribe, MSc CARLOS LUIS MEJIAS ARGUEDAS en mi condición de Apoderado Especial de la señora BARBARA BOECK GOLTERMANN Apoderada Generalísima sin límites de suma de la Empresa+ Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interin SA personerías y poder que consta en el expediente administrativo ; con respeto ante Ud. (s) me presento y manifiesto :

Vengo por este medio a solicitar a esta Intendencia Municipal iniciar el desalojo y la puesta en posesión de los terrenos de playa otorgados en concesión a mis dos representadas empresas por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N 41-2020 inciso A de fecha 29 de octubre del 2020 , , acuerdo que fue traslado a su persona en fecha 16 de noviembre del 2020 , por la secretaria del Concejo .

No esta demás indicarle a este Despacho que tenemos conocimiento que el representante de la empresa Arenas Blancas del Golfo Ltda ha iniciado una serie de actos de limpieza en la concesión de Playa Blanquita SA sin autorización alguna , así las cosas solicitamos el inicio inmediato para el desalojo y la puesta en posesión a mis dos representadas empresas para lo que se debe de Coordinar la ayuda con la Fuerza Pública esto con el fin de proteger a los funcionarios y a mi representada de cualquier acto de violencia que se pudiera presentar por parte del invasor , así las cosas se debe de enviar el oficio de solicitud de acompañamiento al desalojo a la mayor brevedad posible al señor GERARDO ARAYA SABORIO Subjefe de la Delegación de Paquera .

Agradecemos de antemano toda la ayuda al respecto , además solicitamos que se cumpla a cabalidad con lo establecido en el acuerdo mencionado que por demás se encuentra en firme y surtiendo con todos efectos de ley

NOTIFICACIONES : Sigo recibiendo las notificaciones al correo electrónico clmejias@abogados.or.cr o cctributos@gmail.com

Sin más por el momento se despide ;



MSc. CARLOS L. MEJIAS ARGUEDAS
Apoderado Especial Playa Blanquita SA y Asdevexel Interin SA
Cc: Ministro ICT
Lic. Alberto López Chaves . Gerente I.C.T.
Lic. Alban Ugalde G. Depto ZMT -Paquera.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Este proyecto hay que hacerle inspección, no dar larga al asunto.

-AÑADE EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO: Dada las circunstancias, y observando que es un tema a repetirse, es como un guion que tenemos en la zona marítima terrestre, es muy importante ante cualquier eventualidad que vamos a resolver o tramitar, que este concejo conozca el área que se está discutiendo o a proponer, me parece muy importante que la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23647

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024

comisión ZMT se movilice hacia ese lugar y se haga un evaluó previo, antes de cualquier extracción que se pueda dar.

22.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 15 de Diciembre del 2020. De: Adrián González Aguiluz -Ced: 1-672-584, Presidente / Representante de la Sociedad 3-101-645788 S. A. Correo: adriangon66@gmail.com / **ASUNTO: Oficio Instituto Geográfico Nacional/ Isla Muertos.** / Por medio del presente correo los saludo cordialmente y traigo a colación la problemática de delimitación de la Zona Marítimo Terrestre de Isla Muertos ya que en los meses anteriores se le concedió el uso al señor Carlos Herrera de una área delimitada cómo zona restringida, cuando por mediciones oficiales del IGN (Instituto Geográfico Nacional) corresponde como zona pública, terrenos inalienables del Estado. / Adjunto Oficio del Instituto Geográfico Nacional con firma digital el cual determina el amojonamiento de la Zona Marítimo Terrestre el cual publicó en la Gaceta desde el año 2017, por lo tanto la documentación, específicamente el plano o, croquis presentado por el señor Herrera en su solicitud de uso, transgrede y usurpa propiedad pública del Estado. Por tanto Solicito: Audiencia pública de mi persona ante el honorable Concejo Municipal y así poder exponer y presentar pruebas sobre el caso en mención.

SE DA LECTURA
(ADJUNTA COPIA DEL CORREO DEL IGN)
Sent from HUAWEI P30 lite

----- Original message -----
From: Arelys Vanessa Coto Vindas <acotov@rnp.go.cr>
Date: Tue, Dec 15, 2020, 9:44 AM
To: adriangon66@gmail.com
Cc: Christian Núñez Solís <cnunez@rnp.go.cr>, Omar Alexander Sotelo Porras <osotelop@rnp.go.cr>, Secretaria del Instituto Geográfico Nacional <SecretariaIGN@rnp.go.cr>, Marta Aguilar Varela <maguilarv@rnp.go.cr>, Marvin Chaverri Sandoval <mchaverri@rnp.go.cr>, Karla Montero Soto <kmontero@rnp.go.cr>, Maikol Lopez Castro <mlopezc@rnp.go.cr>
Subject: DIG-TOT-0596-2020-PU Consulta Adrián González Aguiluz Isla Muertos

Buenos días

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto Geográfico Nacional.

Adjunto al presente les remito para los trámites pertinentes, el documento firmado digitalmente [DIG-TOT-0596-2020-PU Consulta Adrián González Aguiluz Isla Muertos](#).

Agradeciéndole su atención, se despide;

[Arelys Coto Vindas](#).

[Oficinista IGN](#)

[Dirección de Instituto Geografico Nacional](#)

Tel. (+506) 2202-0245acotov@rnp.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23648

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



DIG-TOT-0596-2020
15 de diciembre de 2020

Público
Página 1 de 4

Señor
Adrián González Aguiluz
Cédula. 1-672-584
Representante y Presidente
3-101-645788 S.A.
Correo electrónico: adriangon66@gmail.com

Estimado Señor:

Asunto: Situación de la Zona Pública de Isla Muertos, Golfo Nicoya.

Antecede un cordial saludo. Con autorización de la Dirección del Instituto Geográfico Nacional, en referencia a su correo electrónico a la secretaria de este Instituto el día 09 de diciembre de 2020, mediante el cual nos expresa *la inquietud y solicitud del acto irregular de uso sobre una zona pública en la Isla Muertos*, le indicamos:

Considerando:

1. Que la Ley N°. 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, artículos 1, 9 y 10, establece:

"Artículo 1.-La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley."

"Artículo 9º.- Zona marítimo terrestre es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deja el mar en descubierto en la marea baja. Para todos los efectos legales, la zona marítimo terrestre comprende las islas, islotes y peñascos marítimos, así como toda tierra o formación natural que sobresalga del nivel del océano dentro del mar territorial de la República. Se exceptúa la Isla del Coco que estará bajo el dominio y posesión directos del Estado y aquellas otras islas cuyo dominio o administración se determinen en la presente ley o en leyes especiales."

"Artículo 10.- La zona marítimo terrestre se compone de dos secciones: la ZONA PUBLICA, que es la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria, y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la ZONA RESTRINGIDA, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes, o por los demás terrenos en caso de islas."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23649

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



DIG-TOT-0596-2020
15 de diciembre de 2020

Público
Página 2 de 4

Los islotes, peñascos y demás áreas pequeñas y formaciones naturales que sobresalgan del mar corresponden a la zona pública."

2. Que la misma Ley N°. 6043 en lo relativo a proyectos de desarrollo en islas artículo 37 establece:

"Artículo 37.- Ninguna municipalidad podrá autorizar proyectos de desarrollo turístico que ocupen áreas de la zona declarada turística, sin previa aprobación del Instituto Costarricense de Turismo mediante acuerdo de su Junta Directiva, o sin autorización legislativa cuando se trate de islas o islotes.

3. Para temas de requisitos en cuanto al otorgamiento de permisos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre los artículos 62 y 63 de la Ley N°. 6043 indican:

"Artículo 62.- No se podrán otorgar concesiones en lotes donde no esté demarcada la zona pública. A tal efecto, cada municipalidad demarcará la zona pública a lo largo del litoral de su jurisdicción y en especial en aquellas áreas de la Zona Marítimo Terrestre en que se contemple la construcción de obras o edificaciones, debiendo contratar los estudios necesarios para este fin con el Instituto Geográfico Nacional, el cual demarcará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de este reglamento, salvo en los litorales que presenten procesos formadores de costas muy dinámicos, en los que se demarcará la zona pública según las delimitaciones que fije el Instituto Geográfico Nacional de conformidad con los estudios que realice en cada caso..."

Artículo 63.- El Instituto Geográfico Nacional deberá publicar aviso en el Diario Oficial, de cada porción de la zona marítimo-terrestre en que haya demarcado la zona pública..."

4. Que de conformidad con lo que establece el Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la demarcación de la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre es función exclusiva del Instituto Geográfico Nacional, sin que exista la posibilidad de que otra entidad asuma dichas funciones.
5. Con base en la Disposición 4.5 del Informe N° DFOE-AE-IF-12-2014, sobre la autoría de carácter especial de la Contraloría General de la República acerca de la razonabilidad de las acciones del Estado para poner en vigencia los planes reguladores que comprenda la Zona Marítimo Terrestre. Se llevó a cabo el proceso de delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre de la Isla Muertos, bajo la publicación en el diario oficial La Gaceta, Alcance número 274 del 15 de noviembre de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23650

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



DIG-TOT-0596-2020
15 de diciembre de 2020

Público
Página 3 de 4

Bajo lo antes mencionado le indicamos que, en cumplimiento con la legalidad y la normativa vigente a la fecha, el IGN delimitó la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre de la Isla Muertos como parte de los requisitos que la Ley N°. 6043 establece para procesos de concesión y demás. La delimitación mencionada se puede visualizar y utilizar desde el portal oficial del IGN, el Sistema Nacional de Información Territorial, (www.snitcr.go.cr), tal como se presenta en figura 1.

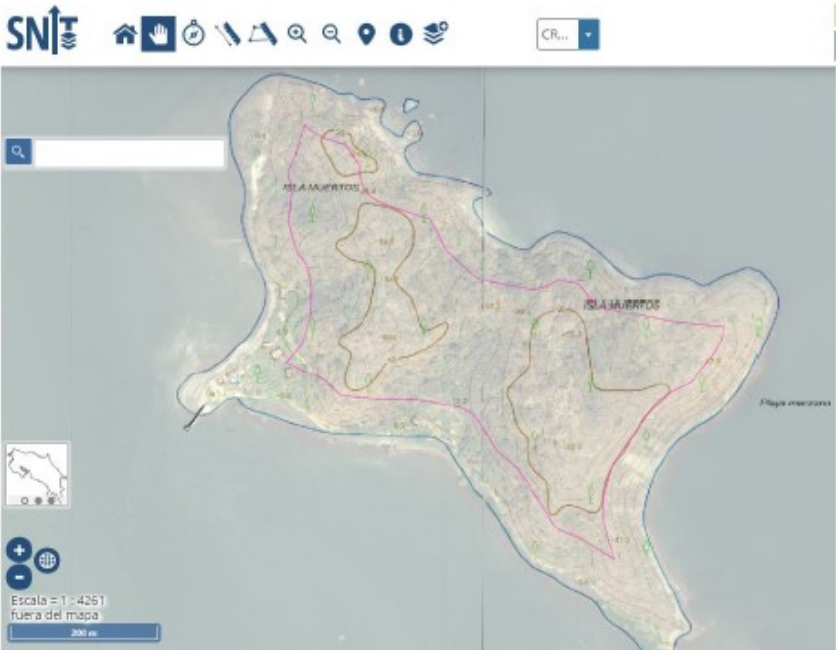


Figura 1. Isla Muertos con la delimitación de la Zona Pública en color magenta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23651

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 50-2020
PERIODO 2020-2024



DIG-TOT-0596-2020
15 de diciembre de 2020

Público
Página 4 de 4

Así las cosas, esperando haber respondido su consulta de la mejor manera, le agradecemos la confianza y amabilidad, se despiden atentamente.

SUBPROCESO DE LÍMITES OFICIALES
DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

MAIKOL LOPEZ CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MAIKOL LÓPEZ CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.15 08:56:33
-06'00'
Ing. Maikol López Castro
Subproceso de Límites Oficiales
IGN-RN

CHRISTIAN RODRIGO NUÑEZ SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
RODRIGO NUÑEZ SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.15
09:04:24 -06'00'
VºBº Christian Núñez Solís
Jefe DTOT
IGN-RN

MLC/CNS

Cd:
Sra. Marta Aguilar Varela, Directora a.i., IGN-RN
Sr. Marvin Chaverri Sandoval, Subdirector, IGN-RN
Sra. Karla Montero Soto, Asesora Legal, IGN-RN
Archivo digital Dirección y DTOT del IGN



Teléfono: +506 2202-0800 - Apartado Postal 523-2010, San José Costa Rica - RNPDIGITAL.COM

22.1- ACUERDO MUNICIPAL:
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su estudio y recomendación. Coordinar para realizar inspección.
“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23652

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº 50-2020
PERIODO 2020-2024

23.- SE CONOCE OFICIO –IMP-740-2020, 14 de diciembre del 2020. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** En reunión sostenida el día de hoy con la Comisión Municipal de Emergencia, acordó elevar a este prestigioso Concejo la solicitud de someter acuerdo la opción de prohibir campamentos en áreas de acceso al público, principalmente en playas, ya que de permitir esta práctica amenaza una posible proliferación del virus COVID 19, por no contar estos lugares con las condiciones higiénicas necesarias para los turistas, para protegerse de un posible contagio. Además estas personas estarían extralimitando el horario de acceso a la playa autorizados por el Ministerio de Salud. En cuanto a las zonas privadas que cuenta con los permisos de funcionamiento adecuados, el Doctor Ledezma sugiere que pueden permanecer abiertos, siempre y cuando acaten los lineamientos del Ministerio de Salud.

23.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: 1) **Acoger** la recomendación de la Comisión Municipal de Emergencia. **POR TANTO: SE ACUERDA:** Prohibir que se realicen campamentos en áreas de acceso público, principalmente en playas del distrito de Paquera, como prevención ante la amenaza de la proliferación del virus del COVID -19, por no contar estos lugares con las condiciones higiénicas necesarias para los turistas, para protegerse de un posible contagio. Además estas personas estarían extralimitando el horario de acceso a la playa autorizados por el Ministerio de Salud. **2-) Se solicita a la Administración Municipal** ser vigilante de que se cumpla con dicha disposición.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos.”
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

No vota: El señor Jacob Méndez Rivera- Concejel Propietario.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: Don Ulises me gustaría que me diera una pequeña explicación, de este acuerdo y su sugerencia.

AÑADE EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ –INTENDENTE MUNICIPAL: Se dará un documento a los pastores para que sean leídos en las misas, que la población mantenga la responsabilidad, para que no se rompa ese protocolo, se sabe que ese fin de año, nos visitaran familiares. Lo que necesitamos es un trabajo preventivo, ya que no tenemos la capacidad, para atender a las personas para que acaten las ordenes, la situación se dialogó y se llegó a la conclusión de recomendar y tomar las medidas que se deben tomar, para que nos cuidemos como comunidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23653

ACTA SESION ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DEL 2020

**N° 50-2020
PERIODO 2020-2024**

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ –CONCEJAL SUPLENTE AGREGA: Quisiera hacer una observación a esta solicitud, para que el concejo tome un acuerdo, ya que me parece contradictorio de parte de un ministerio que es parte del comité de emergencia, que enfatiza que este concejo tome el acuerdo para que se cierre o limite los espacios públicos, observo que un miembro de este comité que otorga los permisos este solicitando a este concejo el permiso. No se debería dar el permiso por el riesgo, así que se debe tomar un acuerdo por el gran riesgo que esta enfermedad posee.

INDICA LA ASESORA LEGAL: Yo recomiendo que se tome un acuerdo ya sugerido, ya que existen dos grandes principios o derechos, el derecho privado lo rige el principio de autonomía de la voluntad, y el de nosotros sería el principio de legalidad publico que sea puede hacer todo, mientras este en el legisla miento jurídico. Mi recomendación es que se apruebe denegando cualquier permiso de acampar en la zona pública.

ARTÍCULO N°5. ASUNTOS VARIOS.

COMENTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Señor presidente no comprendo el asunto del presupuesto de la Cruz Roja ya que hace dos años se había aprobado, mi duda es porque solo se dará el cincuenta por ciento, se tiene conocimiento que, por la pandemia, se recortara fondos, pero esto ya esté aprobado hace dos años.

EXPLICA LA ASESORA LEGAL: Ya esto está aprobado, lo que sucede es que se hay apartado ese dinero.

AÑADE EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Don Carlos, el presupuesto inicial eran cuatro millones, pero se bajó a dos millones, le proponemos a la administración los cuatro millones.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIA: Señor Presidente Don Carlos, suponía que los cuatro millones eran para este año. Pero lastimosamente por deficiencia en la parte de recursos, se compartirá en dos años.

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON –VICEPRESIDENTA MUNICIPAL MENCIONA: La municipalidad hace la inspección y respectivamente la ley hace una denuncia, que ya esta en proceso, esto indica que nosotros como municipalidad denunciemos el accionar, lo que esta persona que ya está clausurado, será utilizada en su contra. En la playa se esta iniciando una construcción, también se debe vigilar a las personas que ponen toldos en Isla Cedros, vienen de Puntarenas a brindar ese servicio.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y quince minutos

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Laf.